

Recomendaciones para los criterios de promoción al nivel de personal Técnico Académico Titular C

Introducción

El presente documento proporciona recomendaciones para el Consejo Técnico de la Investigación Científica (CTIC) para el caso de promociones de personal Técnico Académico de Tiempo Completo al nivel de Titular C, tomando en cuenta que:

- Es el máximo nivel al que se puede aspirar en la categoría durante una carrera y la obra realizada debe ser evaluada de forma integral, sin dejar duda de que la promoción a dicho nivel es meritoria,
- La promoción debe proceder con base en la trayectoria y obra concluida de la persona solicitante y no su potencial desarrollo a futuro, trabajos previstos o en preparación,
- Se llevará a cabo una evaluación integral de la obra, que considerará su impacto en las áreas de trabajo sustantivas de la Universidad, a saber: la investigación, la docencia y formación de recursos humanos, la extensión y difusión de la cultura, así como la labor institucional. Lo anterior tiene el objetivo de determinar si la persona cuenta con iniciativa y liderazgo en su campo de manera sostenida y reconocida.

En el contexto del desarrollo a futuro del Subsistema de la Investigación Científica (SIC) de la UNAM, y tomando en cuenta su crecimiento histórico, se considera fundamental para la evaluación de la persona solicitante su contribución al desarrollo de la entidad a través de aportaciones en su ámbito (entendido como el área y/o metodología particular en la que se inscribe su labor académica) que sean originales, de calidad y sostenidas en el contexto de su misión específica y del aprovechamiento de las capacidades disponibles. Se espera que quien aspire a la máxima categoría dentro del SIC juegue un papel ejemplar en este sentido, **demonstrando iniciativa y liderazgo reconocido a través de su obra a juicio de los cuerpos colegiados correspondientes, con contribuciones claras de alta especialización al desarrollo de las funciones sustantivas de la entidad y de la UNAM.**

Consideraciones generales.

La evaluación de cada persona solicitante debe ser integral y tomar en cuenta todos los aspectos mencionados, de acuerdo con la normatividad universitaria y con los acuerdos vigentes del CTIC. La evaluación debe ser objetiva, completa, contextual e individual, considerando y ponderando todos los aspectos del desempeño, sus aportaciones y el impacto de sus contribuciones. En resumen, se debe demostrar que la persona solicitante a promoverse cuenta claramente con liderazgo, iniciativa y reconocimiento en su campo a juicio de los cuerpos colegiados correspondientes. Los distintos elementos deben valorarse y ponderarse de manera específica para cada persona, pues no hay casos idénticos.

Se debe de evaluar tanto el desempeño histórico, como el reciente, demostrando que las contribuciones han sido sostenidas y que se destaca su consistencia, continuidad y relevancia. Se emplearán elementos tanto de carácter cualitativo como cuantitativo, sin dejar de considerar que los criterios de cada entidad académica pueden ser más específicos, y reconociendo las particularidades de cada área del subsistema. No obstante, éstos deberán

ser consistentes con el espíritu de los criterios generales expuestos. Las particularidades deberán ser justificadas de acuerdo con su contexto específico.

El expediente que presente la persona solicitante deberá incluir toda la información pertinente, con una exposición detallada sobre su obra e impacto, así como una opinión **argumentada y completa** de las personas titulares de las Direcciones y de los órganos colegiados correspondientes (Consejos Internos y Comisiones Dictaminadoras). Ante el pleno del CTIC se hará la presentación de una semblanza integral de manera que se cuente con la mayor información para la toma de la decisión. En caso de que la decisión se deba votar en el pleno del CTIC, la promoción se otorgará si el número de votos a favor es mayor o igual a las dos terceras partes (66.6%) de las personas consejeras presentes en la votación.

Sobre la equivalencia al doctorado

Conforme a lo establecido en el EPA en su Art. 13, uno de los requisitos mínimos para ser promovido a la categoría de Técnico Académico Titular “C” es (*sic*) el “*tener grado de doctor o preparación equivalente*”. De ese modo, “*los Consejos Técnicos, tomando en cuenta la opinión del Consejo Interno respectivo, establecerán las reglas y criterios para determinar lo que debe entenderse por preparación equivalente*”, por lo que diferentes entidades pudieran utilizar criterios distintos. Un ejemplo para el caso de la equivalencia al doctorado para Técnicos Académicos es el siguiente ¹:

“PREPARACIÓN EQUIVALENTE AL DOCTORADO.- La adquirida en cursos de actualización y especialización, que tengan como requisito previo la licenciatura o la maestría y se equiparen con el adiestramiento e información de los programas de doctorado”.

Producción académica

La producción académica es insustituible y deberá presentarse con el debido soporte documental para justificar su contribución en función de las tareas específicas relevantes que la persona desarrolla, entre otras: actividades especializadas y sistemáticas que contribuyan al desarrollo de actividades e infraestructura para la investigación; desarrollo, innovación y adaptación de tecnología; acreditación y certificación de laboratorios, archivos y colecciones; publicaciones en sus distintas modalidades (considerando el nivel de participación: autorías, co-autorías, agradecimientos, reconocimientos explícitos). La producción deberá demostrar una trayectoria consistente que contribuya a la generación, uso, difusión y divulgación del conocimiento básico y/o aplicado, de calidad y con impacto reconocido. La obra completa deberá ser resultado de una actividad destacada y sostenida y no únicamente el resultado de la acumulación de productos durante una larga carrera con producción promedio que pudiera ser baja. La relevancia de las aportaciones será determinada por el Consejo Interno y por la Comisión Dictaminadora, presentando argumentos sobre la calidad de las mismas. El componente numérico de estos criterios de consistencia deberá ser siempre relativa al área de desarrollo dentro del subsistema y se presentará ante el CTIC en esos términos, exponiendo los contextos correspondientes.

Actividades relacionadas con la docencia y la formación de recursos humanos

¹ Estatuto del Personal Académico, Comentado y Concordado, 1994, pp.27, ISBN 968-36-3979-8.

El cuanto a docencia, la persona solicitante podrá mostrar su contribución a través de participación con liderazgo en las siguientes áreas a todos los niveles (licenciatura, especialización, maestría y doctorado): impartición de cursos, actividades de orientación profesional, elaboración de material didáctico, manuales, planes y programas de estudio, actividades de formación en aspectos técnicos, supervisión o dirección de servicio social, asesoría, supervisión o dirección de tesis, educación a distancia, y coordinación de proyectos o programas académicos. Lo anterior aplica en cuanto a contribuciones al desarrollo de grupos de trabajo y creación de escuelas de conocimiento a través de cualquier sector (académico, industrial, comercial, social, entre otros).

Labor institucional y difusión

Se considera que la labor institucional es importante para acceder a la categoría de personal Técnico Académico Titular C. Se espera que las personas que la solicitan hayan tenido una actividad reconocida en este aspecto a través del servicio, la organización, la vinculación, la consultoría, el liderazgo en su ámbito y la representatividad ante sus colegas, su entidad académica, la propia Universidad y otros organismos científicos y tecnológicos nacionales e internacionales, como corresponda conforme a sus tareas.

Se reconocerá, entre otras actividades, el papel de revisor y/o editor para comités editoriales internos y externos a la Universidad, relacionados con el trabajo sustantivo; la labor de promoción y organización del trabajo de terceros; la contribución a la creación de infraestructura; la contribución a la obtención y gestión de financiamiento para las actividades sustantivas de la Universidad; el trabajo para el desarrollo de nuevas áreas, laboratorios, espacios académicos, museos, repositorios, metodologías, instrumentación, técnicas, servicios y transferencias tecnológicas; la publicación de materiales educativos, de difusión, divulgación y vinculación; la participación en cuerpos colegiados y el apoyo a las tareas institucionales.